

# ASAMBLEA GENERAL II

## TEMA PRINCIPAL: LA AMENAZA DE LA PIRATERÍA EN EL MAR ROJO

Definiciones a tener en consideración para el correcto desarrollo del debate:

- **Piratería:** tomando el artículo 101 de UNCLOS “todo acto ilegal de violencia o de detención o todo acto de depredación cometidos con un propósito personal por la tripulación o los pasajeros de un buque privado o de una aeronave privada y dirigidos: (i) contra un buque o una aeronave en alta mar o contra personas o bienes a bordo de ellos; (ii) contra un buque o una aeronave, personas o bienes que se encuentren en un lugar no sometido a la jurisdicción de ningún Estado»; también la incitación a la comisión de tales actos o su facilitación constituye un acto de piratería, al tenor del artículo”. Según el artículo 103 de UNCLOS (Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar): “. Un buque pirata es aquél que es destinado, por las personas bajo cuyo mando efectivo se encuentra, a cometer un acto de piratería o que haya servido para cometer tales actos, mientras sigan bajo el mando de los responsables del acto de piratería”
- **Principios de Protección:** teniendo en cuenta el artículo 4 del Código de Conducta de Djibouti (2017), “los participantes tienen la intención de alentar a los Estados, propietarios de barcos y operadores de barcos, cuando sea apropiado, a tomar medidas de protección contra el crimen organizado transnacional en el ámbito marítimo, el terrorismo marítimo y otras actividades ilegales en el mar, teniendo en cuenta las Convenciones internacionales pertinentes, códigos, normas y prácticas recomendadas, y las directrices adoptadas por la OMI y la industria marítima. Los participantes tienen la intención de cooperar en la implementación de medidas para proteger los barcos.
- **Piratería informática:** según la INTERPOL, “La piratería digital consiste en la copia o distribución ilegal a través de Internet de material sujeto a derechos de autor, lo que tiene efectos perniciosos para las industrias de la creación, como el cine, la televisión, la edición, la música y el juego”.





## Motivo de convocatoria a la Asamblea General

La Organización de las Naciones Unidas se dirige a todos los Estados Miembros con un urgente y enfático llamado a unir esfuerzos para combatir la creciente amenaza de la piratería en sus diversas formas, incluyendo la piratería marítima y cibernética, localizada en el Mar Rojo. Tal como menciona la resolución 2749 (XXV), en la cual la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró solemnemente, entre otras cosas, que la zona de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como sus recursos, son patrimonio común de la humanidad, cuya exploración y explotación se realizarán en beneficio de toda la humanidad, independientemente de la situación geográfica de los Estados.

Este fenómeno representa un grave desafío para la seguridad global, el comercio internacional y la estabilidad de las comunidades afectadas: el comercio africano se ve especialmente afectado, ya que una gran parte de su comercio exterior depende del Canal de Suez (representa el 10% del comercio marítimo global y el 22% en términos de flujos comerciales en contenedores). Regiones como Djibouti, Kenia, Tanzania y Sudán dependen en gran medida de esta vía fluvial para su comercio exterior, con porcentajes que van desde el 10% hasta el 34%. La interrupción del Canal de Suez conlleva a un aumento en los costos de transporte y tiempos de entrega más largos, lo que contribuye negativamente a las economías africanas. Además, la piratería cibernética se ha convertido en una preocupación creciente, con ataques que comprometen la seguridad de la información y las infraestructuras críticas, exponiendo a países y empresas a pérdidas económicas significativas y violaciones de datos sensibles.

Teniendo en cuenta el artículo 100 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar (CNUDM), "Todos los Estados cooperarán en la mayor medida posible en la represión de la piratería en alta mar u otro lugar que no esté bajo la jurisdicción de ningún Estado.", se debe promover la colaboración entre los Estados Miembros para compartir información, estrategias y mejores prácticas en la lucha contra la piratería; fomentar el apoyo técnico y financiero a los países que necesitan fortalecer sus capacidades para prevenir, detectar y responder eficazmente a los actos de piratería; instar a todos los países a adoptar y reforzar leyes nacionales e internacionales que tipifiquen y sancionen la piratería en todas sus formas y asegurar que se brinde la protección y asistencia necesarias a las víctimas de la piratería, tanto marítima como cibernética.

### Fuentes de referencia:

- "El secuestro de un barco frente a Somalia hace temer que piratas del país africano vuelvan a las aguas del mar Rojo"  
Recuperado del enlace: <https://www.infobae.com/america/mundo/2023/12/19/el-secuestro-de-un-barco-frente-a-somalia-hace-temer-que-piratas-del-pais-africano-vuelvan-a-las-aguas-del-mar-rojo/>
- "Cuál es la importancia estratégica del estrecho de Mandeb, la zona en que los hutíes atacan a los barcos en el mar Rojo"  
Recuperado del enlace: <https://www.bbc.com/mundo/articles/czv5qr1xwvx0>
- OMI: "Ataques relacionados con el conflicto en la zona del mar Rojo - información general"  
Recuperado del enlace: <https://www.imo.org/es/MediaCentre/HotTopics/Paginas/Red-Sea.aspx>
- Djibouti Code Of Conduct (DCOC)  
Recuperado del enlace: <https://dcoc.org/meeting-reports/>
- ONU: Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar.  
Recuperado del enlace: [https://www.un.org/depts/los/convention\\_agreements/texts/unclos/convemar\\_es.pdf](https://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf)



## TEMA SECUNDARIO: RECONOCIMIENTO DE TAIWÁN EN LA ARENA INTERNACIONAL

Definiciones a tener en consideración para el correcto desarrollo del debate:

- **Principio de igualdad soberana:** Artículo 2, párrafo 1 de la Carta de las Naciones Unidas "Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas".
- **Resolución pacífica de disputas:** Artículo 2, párrafo 3 de la Carta de las Naciones Unidas "Los miembros de la Organización, para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a no recurrir en su acción internacional a la amenaza o al uso de la fuerza, y a actuar, en relaciones internacionales, con arreglo a los principios de justicia y derecho internacional reconocidos".

### Contexto histórico

El conflicto entre la República Popular China (RPC) y la República de China (ROC), comúnmente conocida como Taiwán, se remonta a la Guerra Civil China (1927-1949). Este conflicto enfrentó al Partido Comunista Chino (PCCh) y al Kuomintang (KMT). Al finalizar la guerra, el PCCh, liderado por Mao Zedong, estableció la RPC en el continente en 1949, mientras que el KMT, liderado por Chiang Kai-shek, se retiró a Taiwán y continuó reclamando ser el gobierno legítimo de toda China.

Por esto mismo, hoy en la actualidad nos encontramos con el concepto de "Una China" y "Dos Chinas". El principio de "Una China" fue definido y promovido principalmente por la República Popular China (RPC) después de su establecimiento en 1949. Este principio sostiene que hay solo un estado soberano bajo el nombre de China, y que el gobierno de Beijing es el único gobierno legítimo que representa a toda China, incluyendo Taiwán. La política de "Una China" ha sido fundamental en la diplomacia de la RPC y ha sido una condición "sine qua non" para establecer relaciones diplomáticas con Beijing.

El concepto de "Dos Chinas" se refiere a la idea de que tanto la RPC como la ROC podrían ser reconocidas como estados soberanos independientes. Este concepto surgió en diversos contextos diplomáticos y académicos, particularmente durante los primeros años de la Guerra Fría, cuando algunos países y figuras políticas propusieron reconocer a ambas entidades como estados separados. Sin embargo, esta idea fue rechazada rotundamente tanto por la RPC como por la ROC, aunque por diferentes motivos.

### Motivo de convocatoria a la Asamblea General

En octubre de 1971, la 26ª sesión de la Asamblea General de la ONU aprobó la Resolución No. 2758, que "...reconociendo que los representantes del Gobierno de la República Popular de China son los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, y que la República Popular de China es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, Decide restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados."

Desde entonces, la representación de China en la ONU quedó resuelta en lo político y jurídico. En los últimos años, las autoridades de Taiwán han buscado su "retorno a la ONU", lo cual ha sido interpretado como un intento de separar la soberanía del Estado chino. Estos actos no son viables tanto jurídicamente como en la práctica y están condenados al fracaso debido a la resolución de 1971.

Sin embargo, Taiwán ha desarrollado una identidad política y social distinta, con un gobierno democráticamente elegido y una economía robusta. Reconocer a Taiwán podría ser visto como un apoyo al derecho a la autodeterminación de su pueblo. Según la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1970, establece que "Todo Estado tiene el deber de promover, mediante procedimientos constitucionales y legales, el desarrollo político, económico y social de los pueblos sometidos a su jurisdicción, teniendo en cuenta el libre y efectivo consentimiento de esos pueblos".

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se convoca para abordar la situación del reconocimiento de Taiwán y sus implicaciones para el principio de igualdad soberana entre los Estados miembros de la ONU, así como para la paz, la autodeterminación y la seguridad internacional. Según el artículo 2, párrafo 7 de la Carta de la ONU:



“Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter tales asuntos a procedimientos de arreglo en virtud de la presente Carta; pero este principio no se aplicará a las actividades y funciones de las Naciones Unidas con arreglo a la presente Carta en las cuestiones de administración internacional que estén reconocidas esencialmente como internacionales”.

El objetivo de esta convocatoria es abordar de manera completa y pacífica la cuestión del reconocimiento de Taiwán, considerando sus implicaciones para la paz y la seguridad global. Se insta a todos los Estados miembros a respetar plenamente la Carta de las Naciones Unidas y todos los tratados internacionales pertinentes. La Asamblea General busca garantizar que esta situación se resuelva de acuerdo con el derecho internacional y en el mejor interés de la comunidad internacional.

#### **Fuentes de referencia:**

- Naciones Unidas. (s/f). Carta de las Naciones Unidas. Recuperado de <https://www.un.org/es/about-us/un-charter>
- Naciones Unidas. (s/f). Resolución de la Asamblea General 2758 (XXVI). Recuperado de [https://undocs.org/es/A/RES/2758\(XXVI\)](https://undocs.org/es/A/RES/2758(XXVI))
- "Guerra Civil China [1927-1949] Chiang Kai-shek | Mao Tse Tung | Guerra Sino-Japonesa," 2023. Byjus. Recuperado de <https://byjus.com/free-ias-prep/chinese-civil-war-1927-1949/>
- United Nations, 2017. All rights reserved [https://legal.un.org/avl/pdf/ha/dpilfrscun/dpilfrscun\\_ph\\_s.pdf](https://legal.un.org/avl/pdf/ha/dpilfrscun/dpilfrscun_ph_s.pdf)